

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 17-2020/CDLO

Los Olivos, 30 de Junio de 2020

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Informe N° 162-2020-MDLO/GAF/SGC e Informe N° 188-2020-MDLO/GAF/SGC de la Sub Gerencia de Contabilidad, Informe N° 0093-2020-MDLO-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 0093-2020-MDLO/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 095-2020-MDLO/GAJ e Informe N° 118-2020-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica Proveídos Nros. 508-2020-2020-GM y 558-2020558-2019-GM de la Gerencia Municipal, Dictamen N° 007-2020-MDLO/CPEPP de la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, y;

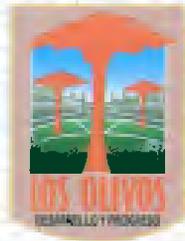
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 17, 20° numeral 11 y 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad, siendo atribución del alcalde el someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido:

Que, con Decreto Legislativo N° 1438 se regula el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público como conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Dicho sistema tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social;

Que, el artículo 7°, numeral 7.1, sub numeral 3 del citado decreto legislativo las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, tienen por función el efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable. Por otro lado, el artículo 8°, numeral 8.1, de la citada norma establece, entre otros, que el Titular de la entidad del Sector Público, los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda, a presentar la rendición de cuentas de la entidad en la que se desempeñen y suscribir y remitir la información requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República, sin exceder el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas. La condición de omisa a dicha presentación no exime al Titular de la misma de disponer la inmediata remisión de la rendición, debiendo informar las razones de la omisión, los nombres de los funcionarios, personal de confianza y servidores responsables de la formulación, elaboración y presentación de la información;

Que, la Directiva N° 004-2019-EF-51.01 precisa en su apartado 12, literal b) que el Titular de la entidad del sector público, los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados a suscribir y remitir la información requerida para la elaboración



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 17-2020/CDLO

de la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Legislativo N° 1438, señalando entre otras faltas graves la omisión a la presentación de la rendición de cuentas y la presentación de la rendición de cuentas inconsistente o incompleta;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2020-EF-51.01 se estableció que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, empresas públicas que no se encuentran bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), y las otras formas organizativas que administren recursos públicos, tales como: Caja de Pensiones Militar Policial, Seguro Social de Salud (ESSALUD), Administradores de Fondos Públicos, Sociedades de Beneficencia, entre otros; presentan la información financiera y presupuestaria para la elaboración de la Cuenta General de la República 2019, hasta el día 7 de mayo del presente año, no existiendo plazo adicional para este acto. Asimismo, con Resolución Directoral N° 007-2020-EF-51.01 se extendió dicho plazo hasta el 15 de mayo del 2020;

Que, con Informe N° 162-2020-MDLO/GAF/SGC la Subgerente de contabilidad ha informado que ha cumplido con presentar la información financiera y presupuestal correspondiente al ejercicio 2019 a través del aplicativo web "Presentación Digital de la Rendición de Cuentas" con la firma digital de los funcionarios responsables según lo indicado en el Anexo 1 de la Directiva N° 004-2019-EF/51.01. Asimismo, a mérito de la sesión virtual de la Comisión Permanente de Economía, Planeamiento y Presupuesto remite información adicional contenida en el Informe N° 188-2020-MDLO/GAF/SGC en 06 folios, tal como se especifica;

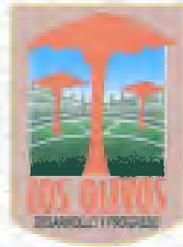
Que, mediante Informe N° 095-2020/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina elevar los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2019 al Concejo Municipal para su aprobación, conforme corresponda;

Que, con Informe N° 118-2020/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa que mediante Informe N° 0093-2020-MDLO/GPP, de fecha 16 de junio del 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto eleva la Memoria Anual Institucional 2019, indicando que la misma fue remitida en fecha 02 de mayo del 2020 a la Subgerencia de Contabilidad, en formato digital, a fin de dar cumplimiento a la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 y sus modificatorias impartidas en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, solicitando se prosiga con el trámite de aprobación ante el Concejo Municipal. Al respecto, la citada Gerencia señala que, entendiéndose la memoria como un instrumento oportunamente remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a la Subgerencia de Contabilidad para que forme parte de la información financiera y presupuestal de la entidad correspondiente al ejercicio 2019, información sobre la cual ya emitió opinión legal, remite los actuados relacionados a la Memoria para su acumulación a los derivados con Informe N° 095-2020/MDLO/GAJ a fin de que se continúe con el trámite de aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto y en concordancia con el artículo N° 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019 Y LA



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 17-2020/CDLO

MEMORIA ANUAL INSTITUCIONAL 2019, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, los mismos que en anexo forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR el cumplimiento de lo dispuesto a GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y a la SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad de Los Olivos www.munilosolivos.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swartz
REG. CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE